

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno
(2021).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados y llamados en garantía dentro del presente proceso

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
DTE: ALBA RUTH ALARCÓN MARTÍNEZ y
OTROS
DDO CLÍNICA PALMA REAL S.A.S. y
COOMEVA EPS S.A.
RAD: 760013103013-2020-00106-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 25 de agosto de 2021 y termina a las 4:00 P.M del día 31 de agosto de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

**Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito**

Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4300a18c6d791949fab93301766c8146fd087949675ed5e9524f0739d
bb9c36

Documento generado en 23/08/2021 03:04:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>